Outlook

Primer llamado de atención académico por incumplimiento en la entrega de bitácoras de etapa productiva

Desde Santiago Londoño Diaz <slondonod@sena.edu.co>
Fecha Lun 14/09/2026 2:47 PM
Para Leonardo Bosiga Fajardo <leox010@hotmail.com>
CC Eliana Chacon Loaiza <echacon@sena.edu.co>; cp.astin <cp.astin@sena.edu.co>

Cordial saludo, **aprendiz William Leonardo Bosiga Fajardo**.

En mi calidad de instructor de seguimiento de etapa productiva, y en atención a la revisión realizada a su proceso formativo, me permito emitir el presente **primer llamado de atención académico por escrito**, debido al incumplimiento evidenciado en la presentación periódica y correcta de las bitácoras correspondientes a su etapa productiva.

Actualmente, solo se encuentra validada la **Bitácora No. 1**, correspondiente al período comprendido entre el **15 de abril y el 15 de mayo de 2026**.

En el espacio del Consultorio de Proyectos se identificó un archivo denominado como segunda bitácora. Sin embargo, este documento presenta inconsistencias en el período y en las fechas registradas, algunas de las cuales corresponden a la primera entrega o son anteriores al período que debería reportarse. En consecuencia, el archivo no permite identificar los avances realizados durante el período siguiente ni puede ser validado como Bitácora No. 2.

El Reglamento del Aprendiz establece que el aprendiz debe participar activa y oportunamente en las actividades de su ruta de aprendizaje y presentar las evidencias correspondientes según los criterios establecidos. Asimismo, el cumplimiento satisfactorio se configura cuando presenta evidencias idóneas y pertinentes en las fechas previstas.

Por lo anterior, se le requiere para que realice las siguientes acciones:

1. Corregir y presentar la **Bitácora No. 2**, indicando el período mensual que continúa después del 15 de mayo de 2026.
2. Presentar las **Bitácoras No. 2, 3, 4 y 5.**
3. Elaborar y presentar las demás bitácoras pendientes, respetando la secuencia y los períodos correspondientes.
4. Registrar en cada bitácora las actividades efectivamente desarrolladas, las competencias aplicadas, las fechas de ejecución y las evidencias verificables.
5. Garantizar que las actividades reportadas correspondan con la planeación, el cronograma y los entregables del proyecto productivo.
6. Cargar los entregables técnicos en el repositorio dispuesto por el Consultorio de Proyectos.
7. Gestionar las firmas correspondientes en cada formato.
8. Corregir o cargar nuevamente los documentos en los espacios asignados en la plataforma Zajuna.

Fecha límite para atender el requerimiento: 15/09/2026
Medio de entrega: plataforma Zajuna y repositorio del Consultorio de Proyectos (Drive)

Si existe alguna situación que haya impedido el cumplimiento de estas obligaciones, deberá informarla por escrito y remitir los soportes correspondientes dentro del término establecido. El Reglamento señala que los incumplimientos deben reportarse y justificarse oportunamente ante el instructor con las respectivas evidencias.

La falta de atención al presente requerimiento podrá dar lugar a un **segundo llamado de atención académico** y a la aplicación de las medidas formativas que correspondan. El Acuerdo 009 de 2024 dispone que, agotados dos llamados de atención académicos, puede establecerse un plan de mejoramiento para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje pendientes.

El presente llamado tiene carácter formativo y busca permitirle corregir las novedades identificadas, organizar la documentación y continuar satisfactoriamente con el proceso de seguimiento y evaluación de su etapa productiva.

Para conocimiento y acompañamiento, se remite copia de esta comunicación a:

- **Helen Bustamante**, encargada del Consultorio de Proyectos.
- **Eliana Chacón Loaiza**, instructora técnica asignada.

Agradezco confirmar la recepción del presente llamado de atención y remitir los documentos corregidos dentro del plazo establecido.

Cordialmente,